

**INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO
PRIMER TRIMESTRE 2019**

De conformidad con el Decreto 589 de 5 de abril de 2017, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, actuará en el marco del SIVJRN, como entidad del orden nacional del sector justicia, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal

El Artículo 2.8.4.8.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No.1068 de 2015 indica que *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”*.

De acuerdo con lo indicado en la Ley 1940 de 2018 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”*, en su artículo 81, señala: **“PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO Durante la vigencia fiscal de 2019, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, en cumplimiento del Plan de austeridad y del decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades:**

a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.

De acuerdo a información suministrada por el Grupo de Contratos de la Secretaria General de la entidad, durante el primer trimestre de la vigencia 2019, no se suscribieron contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión.

Gestión Humana

De acuerdo con información entregada por la Subdirección de Gestión Humana a corte 31 de marzo de 2019, la Entidad cuenta con 112 personas vinculadas.

b) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.

c) Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas; en caso de hacerlo, no serán a color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación.

Referente a literales (b) y (c), según la Subdirección Administrativa y Financiera y de acuerdo con el reporte de ejecución presupuestal generado del aplicativo SIIF Nación II, con corte al 31 de marzo de 2019, se evidenció que, durante el primer trimestre, no se efectuaron gastos por estos ítems.

d) Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.

El mantenimiento de bienes inmuebles solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.

e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.

En relación con los literales (d) y (e), se informa al respecto que de acuerdo con el reporte de ejecución presupuestal generado del aplicativo SIIF Nación II, en el primer trimestre de 2019, se evidenció que, durante el primer trimestre, no se realizó adquisición de bienes, lo cual es ratificado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Es importante mencionar, que la sede de la UBPD es arrendada, por lo tanto, cualquier intervención del inmueble corresponde a los arrendadores.

f) Adquirir vehículos automotores.

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría General de la UBPD informa que durante el primer trimestre de 2019 no se adquirieron vehículos propiedad de la entidad. Para el lapso objeto de este informe la Unidad contrató el servicio de transporte con dos (2) vehículos.

g) Cambiar de sedes. *Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.*

Frente a este literal, la Unidad, NO realizó ningún cambio de sede para el período comprendido de enero a marzo de 2019.

h) Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. *Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.*

i) Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.

De acuerdo con información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana; durante el primer trimestre de la vigencia 2019, la UBPD, NO realizó ninguna de las actividades descritas en los literales (h);(i).

j) Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del decreto 1083 de 2015.

Conforme a la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, se observa que para el primer trimestre de la vigencia 2019 el gasto total ejecutado por concepto de viáticos y gastos de viaje fue de **\$90.617.773** equivalente a un total de 52 comisiones de servicio y autorizaciones de viaje.

En cumplimiento al Decreto 1737 de 1998, es importante resaltar aquellos conceptos de gasto que tienen un papel relevante en el seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia que deben atender las entidades públicas:

- **Administración de personal, contratación de servicios personales:**
Para el primer trimestre de la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno contó con información reportada por la Secretaría General, en la cual se observó que a corte 31 de marzo en la entidad no se suscribieron contratos por prestación de servicios.
- **Publicidad y publicaciones:**
De acuerdo con el reporte de ejecución presupuestal generado del aplicativo SIIF Nación II, con corte al 31 de marzo 2019, se evidenció que durante el primer Trimestre de la vigencia 2019, no se ejecutaron actividades
- **Servicios administrativos: Asignación de líneas celulares- uso administrativo-:**
De acuerdo con lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se registra un total de 2 líneas telefónicas de celular asignadas a la Directora y Secretaria General de la entidad, con un pago mensual durante el trimestre por valor total de \$480.929.

RECOMENDACIONES

- ✓ Continuar fomentando una cultura que cumpla con las políticas de Eficiencia y Austeridad en el gasto al interior de las dependencias de la Unidad, que permita evidenciar los resultados obtenidos por la Entidad en la materia.
- ✓ Implementar medidas que se consideren pertinentes para conservar austeridad en el gasto y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública en gastos tales como; gastos de viaje, servicios públicos fomentando cultura de ahorro e implementar políticas de reciclaje.

- ✓ Continuar con el cumplimiento de las disposiciones del Plan de Austeridad del Gasto, establecidas en el Decreto 1068 de 2015 y demás normativa relacionada con el tema.

Cordialmente;

(Original Firmado)

IVONNE DEL PILAR JIMENEZ GARCIA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Gina Paola Dueñas B
Revisó: Ivonne del Pilar Jiménez G